



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. Y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DE DOÑA MARIELLA GUTIÉRREZ MARTINETTI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0772

IQUIQUE, 17 DIC. 2025

VISTO:

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública.
- c) La Resolución Exenta N°895/2022 (V. y U.), que modifica la resolución N°163/2022(V. y U.) en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado a postulación nacional 2022, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial correspondiente al D.S. N°1/2011 (V. y U.) y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- d) Lo dispuesto por lo Resolución N°36 de 2024 de lo Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/32/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico N°2056 de fecha 20.11.2025, de Serviu Tarapacá, se solicita una nueva vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña Mariella Gutiérrez, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y señala que existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2025 y se gestionaran los recursos para el año 2026.
2. El certificado de subsidio habitacional D.S. N°1, (V. y U) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional N°338325, Primer Llamado Nacional 2022, Serie DS1T2 1-2022 NA00191 modalidad adquisición, alternativa individual, fecha de emisión 01 de agosto de 2022.
3. La carta de doña Mariella Gutiérrez, de fecha 14.11.2025, en virtud de la cual solicita nueva vigencia de subsidio, y adjunta promesa de compraventa y pre aprobación de crédito hipotecario.
4. El correo electrónico de fecha 26.11.2025 del Departamento de Planes y Programas, en virtud del cual otorga el visto bueno, toda vez que la solicitud cumple los plazos establecidos en la normativa vigente.
5. Que, en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que señala lo siguiente *“Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia.”*.

6. Que, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de Subsidio Habitacional.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	SERIE SUBSIDIO
MARIELLA IGNACIA GUTIÉRREZ MARTINETTI	16.349.802-2	DSIT2 1-2022 NA00191

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

GAG/VGC/JPS/MLL

DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Tarapacá
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.